



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diez horas del día 23 de julio de 2020, en la Sala "M" de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Ing. Adolfo Garcez Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Lucia Rubí Sánchez Barradas, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, C.P.A Rosa Irma Solís Alejandre, Coordinadora de Archivos, Integrantes del Comité de Transparencia, C.P.A. María Elena Pérez Flores, Gerente de Administración y Finanzas y Ing. Andrés Darío Castellanos, Gerente de Comercialización, en calidad de invitados todos Servidores Públicos de la APITUX; bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL INFORME RELATIVO A ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2020.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ACUERDOS

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. **ANEXO I**

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura al acta de la reunión anterior (Decima Tercera Reunión Extraordinaria 2020), por lo que preguntó a los integrantes del mismo si existía algún comentario al respecto, verificándose que no existió comentario alguno, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

4.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL INFORME RELATIVO A ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2020.

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los Integrantes del Comité, la respuesta presentada por las Unidades Administrativas responsables relativo a Expedientes Clasificados como Reservados al primer semestre 2020. **ANEXO II**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia dentro de sus funciones está facultado para instruir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, con fundamento en lo que, para tales efectos que señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. El comité, verificó la respuesta presentada por las Unidades Administrativas Responsables y sin más preámbulos, el comité de transparencia determina que ningún documento se considera reservado, debido a que para que sea un documento reservado, debió de hacerse bajo los supuestos señalados en el artículo 113, y dicha clasificación, no está dentro de lo estipulado en las fracciones I, II y III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO.- Por los motivos anteriormente expuestos en el considerando SEGUNDO, el Comité de Transparencia, aprueba la respuesta que da atención al informe de los Expedientes Clasificados como Reservados al primer semestre 2020.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, para que notifique al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el informe correspondiente al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados al primer semestre 2020.

5.- ASUNTOS GENERALES.

No existen asuntos generales a tratar.





6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN

No existiendo asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las once horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ing. Adolfo Garcez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia
(Con voz y voto)

Lic. Lucía Rubí Sánchez Barradas,
Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control
(Con voz y voto)

C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre
Coordinadora de Archivos.
(Con voz y voto)

INVITADOS

C.P.A. María Elena Pérez Flores
Gerente de Administración y Finanzas.
(Con voz, pero sin voto)

Ing. Andrés Darío Castellanos
Gerente Comercialización
(Con voz, pero sin voto)



ANEXO I

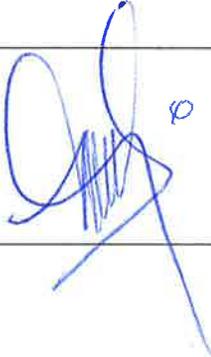
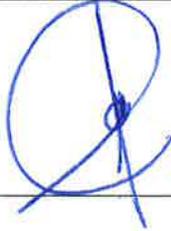


LISTA DE ASISTENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lugar: Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

23 de julio de 2020.

NOMBRE	FIRMA
Ing. Adolfo Garcez Cruz Titular de la Unidad de Transparencia.	
Lic. Lucia Rubí Sánchez Barradas Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	
C.P.A Rosa Irma Solís Alejandre Coordinadora de Archivos.	
C.P.A. María Elena Pérez Flores Gerente de Administración y Finanzas.	
Ing. Andrés Darío Castellanos Gerente de Comercialización.	



ANEXO II



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COMUNIDAD HABANA
AL FORTALECER Y PROMOVER EL TURISMO

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
APITUX-UT-53/2020**

Tuxpan, Ver., a 20 de julio del 2020.

**DR. FERNANDO BUTLER SILVA
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON
ORGANISMO PÚBLICOS AUTÓNOMOS,
EMPRESAS PARAESTATALES, ENTIDADES
FINANCIERAS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.
P R E S E N T E**

Refiero a su atento oficio circular INAI/SAI/DGOAEEF/019/2020, por el cual solicita se informe la lista de los índices de Expedientes Clasificados como Reservados al primer semestre 2020.

En atención a su petición, este sujeto obligado- Administración Portuaria Integral de Tuxpan, SA, de CV; hace de su conocimiento lo siguiente;

- Al periodo comprendido **NO** generó documentación reservada bajo los supuestos señalados en el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular, se anexa evidencia de cumplimiento de la publicación correspondiente en el Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), que justifica la ausencia de información en el periodo que se reporta.

Sin otro particular, manifestamos a usted la seguridad de nuestra consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c-p Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, Director General de la APITUXPAN.- Para su conocimiento.
Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control. Para su conocimiento.
C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre, Coordinadora de archivos. Para su conocimiento.

Carretera a la Barra Norte Km 6.5 Col. Ejido la Calzada,
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

Tel: 01 (783) 102 3030
www.puertotuxpan.com.mx



2020
LEONA VICARIO
RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA PRESIDENTA



ANEXO I

EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO MODO PÚBLICO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y PÁGINA DE APITUXPAN.

1.- Pagina de consulta.

consultapublica.inai.org.mx/.../web/faces/show.do?_af=11#PublicacionObligaciones

The screenshot shows the 'Plataforma Nacional de Transparencia' interface. At the top, there is a search bar and a navigation menu. Below the search bar, there are filters for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API)), and 'Ejercicio' (2019). There are buttons for 'Obligaciones' (Generales, Ejecución) and 'Transparencia Proactiva'. Below the filters, there is a list of categories: 'CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS', 'COMITÉ DE TRANSPARENCIA', 'CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES', 'CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS', 'CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS', and 'CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS'.

2.- Fracción XLVIII. Información de interés Público.

The screenshot shows the 'Información de Interés Público' section of the platform. It features a search bar and filters for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API)), and 'Ejercicio' (2019). Below the filters, there is a section titled 'ART. - 70 - XLVIII - INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO'. There are radio buttons for 'Información de interés público' (selected), 'Preguntas frecuentes', and 'Transparencia proactiva'. Below this, there is a table with the following information:

Institución	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API)
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	70
Fracción	XLVIII

Below the table, there is a note: 'Esta información se actualiza cada 24 HORAS y existe posibilidad publicada, de manera obligatoria, sobre la información más reciente (vigentes por tanto, no es posible que se conserve la información de períodos anteriores)'. There is a 'CONSULTAR' button and a 'Filtros de búsqueda' dropdown menu.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

3.- Publicación de la nota.

consultapublica.mx/inegi.org.mx/vul-web/faces/inegi/consultaPublica.xhtml?_af=inegiInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Información de interés público [X]

DETALLE

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información	
Fecha de elaboración	20/07/2020
Hipervínculo a la información, documentos o datos respectivos	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Fecha de validación	30/07/2020
Fecha de actualización	30/06/2020

Nota
Con base en lo establecido en el artículo 102 en el Título Sexto, Capítulo I De las disposiciones generales de clasificación y desclasificación de información, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. Se informa que este sujeto obligado no clasificó expedientes como reservados.

4.- Publicación en la página de la APITUXPAN.

<https://www.puertotuxpan.com.mx/transparencia/indice-de-expedientes/>

INDICE DE EXPEDIENTES

Esta entidad no cuenta con expedientes clasificados como reservados en el presente periodo.

Transparencia

- Normatividad en Transparencia
- Acceso a la Información
- Obligaciones de Transparencia
- Indicadores de Proyección Presupuestales
- Recomendaciones
- Estudios Financiados con Recursos Públicos
- Planes, Programas e Informes
- SIPOT
- Información Contable
- Estados Presupuestales
- Transparencia Proactiva o Focalizada
- Participación Ciudadana
- Transparencia
- Indice de Expedientes

GOBIERNO DE Estados **¿Qué es qop.mx?** **Democracia para servidores públicos**



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 20/07/2020 10:46:53

Folio: 159525968754133

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API)
Fecha de registro:	20/07/2020 10:41:27
Nombre de archivo:	48a-LGT_Art_70_Fr_XLVIII (2).xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	20/07/2020 10:43:27
Registros Cargados Principal:	5
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
LGTAIP_LTG_2018	
ARTICULO 70 FRACCION XLVIII	

Formato	Usuario
48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	goperaciones@puertotuxpan.com.
Información de interés público	

CORREOS DE LAS GERENCIAS.

Unidad de Transparencia

De: Adolfo Garcez Cruz <goperaciones@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 01:27 p.m.
Para: 'Unidad de transparencia'
Asunto: Índice de Expedientes Reservados.

Para tu conocimiento



Ing. Adolfo Garcez Cruz
Gerente de Operaciones e Ingeniería

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72704
goperaciones@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

De: Ivan Mirafuentes [mailto:sgingenieria@puertotuxpan.com.mx]
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 12:57 p.m.
Para: 'Adolfo Garcez Cruz'
CC: 'Ing Blanca Beatriz Cruz'; coord_mantenimiento@puertotuxpan.com.mx; 'Ing Adelina Herrera Ramírez'
Asunto: Índice de Expedientes Reservados.

Ing. Adolfo Garcez.

Me refiero al correo que antecede, y dando cumplimiento al Requerimiento de la Unidad de Transparencia de la Entidad, respecto a que se informe el **Índice de Expedientes Reservados**, correspondiente al **semestre enero-junio 2020**;

Me permito informarle que en la Subgerencia de Ingeniería y Ecología no se tiene expedientes reservados.

Quedo a la orden

Saludos



Ing. Iván Israel Mirafuentes Ramón

Subgerente de Ingeniería y Ecología

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72725
sgingenieria@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

De: Adolfo Garcez Cruz [mailto:goperaciones@puertotuxpan.com.mx]

Enviado el: jueves, 09 de julio de 2020 01:11 p.m.

Para: sgingenieria@puertotuxpan.com.mx; sgoperaciones@puertotuxpan.com.mx;
sgproteccion@puertotuxpan.com.mx

CC: coord_mantenimiento@puertotuxpan.com.mx

Asunto: RE: RQ. Índice de Expedientes Reservados.

Favor de atender esto

De: Unidad de Transparencia [mailto:unidaddetransparencia@puertotuxpan.com.mx]

Enviado el: miércoles, 08 de julio de 2020 10:57 a.m.

Para: GOPERACIONES@PUERTOTUXPAN.COM.MX; 'C.P.A. María Elena Pérez Flores'; 'Andres Dario Castellanos Ortiz';
'C.P. José Luis Fernández Ricaño'

CC: ROSA IRMA SOLÍS ALEJANDRE; sgpromocion@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx;
sgingenieria@puertotuxpan.com.mx; 'Lic. Alejandro David Pérez Tejada Munguía'; 'Lic. Bertha Cobos Guzman'; 'Susette
Perez'; 'Lic. Valeria Pancardo Cázares'; secoic@puertotuxpan.com.mx

Asunto: RQ. Índice de Expedientes Reservados.

Importancia: Alta

C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. ANDRES DARIO CASTELLANOS ORTIZ
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

P R E S E N T E S

En cumplimiento al Requerimiento de la APF, en el que solicita se informe el **Índice de Expedientes Reservados**, correspondiente al **semestre enero-junio 2020**;

Se solicita atentamente, se sirva informar a esta Unidad de Transparencia, en el archivo Excel adjunto el número de expedientes Reservados, a más tardar el día **17 de julio del presente año**, para estar en posibilidades de someter al Comité de Transparencia y dar cumplimiento en el término establecido.

No omito manifestar que para que el documento se considere reservado debió de hacerse bajo los supuestos señalados en el artículo 113, y dicha clasificación atendió uno de los momentos señalados por el artículo 106, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Esta Unidad de Transparencia queda a la orden.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Libre de virus. www.avg.com

Unidad de Transparencia

De: Andres Dario Castellanos Ortiz <gcomercial@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 09:53 p.m.
Para: 'Unidad de Transparencia'
CC: 'Adolfo Garcéz Cruz'; gjuridico@puertotuxpan.com.mx;
sgpromocion@puertotuxpan.com.mx; Yadira Mendoza; Valeria Pancardo
Asunto: RV: RQ. Índice de Expedientes Reservados.
Datos adjuntos: IECR 1er sem 2020.ods

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

**ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN**

Por este conducto me permito informar que conforme a lo solicitado, para el periodo enero-junio del 2020 esta Unidad Administrativa no cuenta con expedientes reservados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Ing. Andrés Dario Castellanos Ortiz
Gerente de Comercialización

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72702
gcomercial@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización

De: Unidad de Transparencia [mailto:unidaddetransparencia@puertotuxpan.com.mx]

Enviado el: miércoles, 08 de julio de 2020 10:57 a.m.

Para: GOPERACIONES@PUERTOTUXPAN.COM.MX; 'C.P.A. María Elena Pérez Flores' <gadmon@puertotuxpan.com.mx>; 'Andres Dario Castellanos Ortiz' <gcomercial@puertotuxpan.com.mx>; 'C.P. José Luis Fernández Ricaño' <oic@puertotuxpan.com.mx>

CC: ROSA IRMA SOLÍS ALEJANDRE <SGADMON@PUERTOTUXPAN.COM.MX>; sgpromocion@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx; sgingenieria@puertotuxpan.com.mx; 'Lic. Alejandro David Pérez Tejada Munguía' <sgproteccion@puertotuxpan.com.mx>; 'Lic. Bertha Cobos Guzman' <secopers@puertotuxpan.com.mx>; 'Susette Perez' <secadmon@puertotuxpan.com.mx>; 'Lic. Valeria Pancardo Cázares' <secomer@puertotuxpan.com.mx>; secoic@puertotuxpan.com.mx

Asunto: RQ. Índice de Expedientes Reservados.

Importancia: Alta

C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. ANDRES DARIO CASTELLANOS ORTIZ
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

P R E S E N T E S

En cumplimiento al Requerimiento de la APF, en el que solicita se informe el **Índice de Expedientes Reservados**, correspondiente al **semestre enero-junio 2020**;

Se solicita atentamente, se sirva informar a esta Unidad de Transparencia, en el archivo Excel adjunto el número de expedientes Reservados, a más tardar el día **17 de julio del presente año**, para estar en posibilidades de someter al Comité de Transparencia y dar cumplimiento en el término establecido.

No omito manifestar que para que el documento se considere reservado debió de hacerse bajo los supuestos señalados en el artículo 113, y dicha clasificación atendió uno de los momentos señalados por el artículo 106, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia Previstas en esta Ley.

Esta Unidad de Transparencia queda a la orden.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Libre de virus. www.avg.com

Unidad de Transparencia

De: C.P.A. María Elena Pérez Flores <gadmon@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: viernes, 17 de julio de 2020 10:10 a.m.
Para: Titular de Transparencia
CC: Rosa Irma Solís Alejandre; C.P. María Casilda Del Ángel Rivera
Asunto: RV: RQ. Índice de Expedientes Reservados.

Buen día:

Informo que la gerencia a mi cargo no tiene expedientes reservados en el semestre enero-junio 2020.

Saludos.



C.P.A. María Elena Pérez Flores
Gerente de Administración y Finanzas

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72701
gadmon@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Administración y Finanzas

De: Unidad de Transparencia [<mailto:unidaddetransparencia@puertotuxpan.com.mx>]
Enviado el: miércoles, 08 de julio de 2020 10:57 a.m.
Para: GOPERACIONES@PUERTOTUXPAN.COM.MX; 'C.P.A. María Elena Pérez Flores' <gadmon@puertotuxpan.com.mx>; 'Andres Dario Castellanos Ortiz' <gcomercial@puertotuxpan.com.mx>; 'C.P. José Luis Fernández Ricaño' <oic@puertotuxpan.com.mx>
CC: ROSA IRMA SOLÍS ALEJANDRE <SGADMON@PUERTOTUXPAN.COM.MX>; sgpromocion@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx; sgingenieria@puertotuxpan.com.mx; 'Lic. Alejandro David Pérez Tejada Munguía' <sgproteccion@puertotuxpan.com.mx>; 'Lic. Bertha Cobos Guzman' <secopers@puertotuxpan.com.mx>; 'Susette Perez' <secadmon@puertotuxpan.com.mx>; 'Lic. Valeria Pancardo Cázares' <secomer@puertotuxpan.com.mx>; secoic@puertotuxpan.com.mx
Asunto: RQ. Índice de Expedientes Reservados.
Importancia: Alta

C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. ANDRÉS DARIO CASTELLANOS ORTIZ
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

P R E S E N T E S

En cumplimiento al Requerimiento de la APF, en el que solicita se informe el Índice de Expedientes Reservados, correspondiente al **semestre enero-junio 2020**;

Se solicita atentamente, se sirva informar a esta Unidad de Transparencia, en el archivo Excel adjunto el número de expedientes Reservados, a más tardar el día **17 de julio del presente año**, para estar en posibilidades de someter al Comité de Transparencia y dar cumplimiento en el término establecido.

No omito manifestar que para que el documento se considere reservado debió de hacerse bajo los supuestos señalados en el artículo 113, y dicha clasificación atendió uno de los momentos señalados por el artículo 106, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia Previstas en esta Ley.

Esta Unidad de Transparencia queda a la orden.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA